Cerenton M. Fr. 2e19 de Sept. 2e1786 Cornercio Morn, deropando la anti tobre recolección de oro proced. De Ameg de plata, quiere abora el Rey " que cese dicha recolección del "Oro, mediante a no necesitar-

d'in de cambiarlas en moneda

guar-

ya para los obgetos del seron y nousvitom al oup ON esta fecha prevengo de Orden del Rey, en union del Sela onuela obom el emo nor Don Pedro de Lerena, á los -no sel merollo de la coma Administradores de Aduanas de adoib ob asbirrag est ob todos los Puertos de España ha--9 A aus monuforos em ebilitados para el Comercio de Ininavara of saibal ab dias, y al Presidente de la Contratacion de ellas en Cadiz lo que shand y nonvoitomi rsigue:

Respecto de haber cesado "los motivos que concurrieron oup obmità. Và olobales, para expedir la Real Orden que no obna V roq rapilduq "comunicamos á V. con fecha -sq noissibilité de su junio de Junio de Junio of sh nisiton à supell "próximo, para que recogieob aquando se omunio, se todas las partidas de Oro, al no , 010 ritimor o 13, así en moneda como en pas--aiger obneiniv eup et be, ta, que viniesen registradas de Indias á ese Puerto en las Na-2016 Siboque amaim al 119, ves del Comercio libre, con "el

" el fin de cambiarlas en moneda "de plata, quiere ahora el Rey , que cese dicha recoleccion del "Oro, mediante á no necesitar-"se ya para los obgetos del ser-"vicio que la motivaron, y no "ser su Real voluntad que se "perjudique de modo alguno al "Comercio, ni se difieran las en-, tregas de las partidas de dicha ent ob observed I to even "especie que conduzcan sus Re-"gistros de Indias. Lo preveni-24° RaybeOmoento de n "mos à V. de Orden de S. M. "para su inteligencia y cumpli-" miento. Dios guarde á V. muchos años.

ob ognerom micel in

Rey, on mion del Ses

Tedrode Lerona, a los

tradores de Aduanas de

Fraction de Repails bu-

end) at objections.

End en

Trasladolo á V. S. á fin de que 1 do . V à compo lo haga publicar por Vando en em les de la prince de la jurisdiccion, pa--engoner sup surq oura que llegue á noticia de tooro ob arbitrar ed as dos, y ninguno se abstraiga de -and no omos abonom conducir ó remitir Oro, en la ob achangion necessivos seguridad de que viniendo regis-Al ast no orrong o o à trado podrán disponer de él á su nos, sudil obremo Diarbitrio en la misma especie. Dios guarguarde á V. I muchos años. San Ildefonso, diez y nueve de Septiembre de mil setecientos ochenta y seis.

Señor Intend. or Conacas

THE WISO, CHEEN Y BUICKE de Septrempre de mil setecientos ochen-TICE SOME SOMETHING NOS. SAME